



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE UGENA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se aprobó en sesión plenaria del 30 de octubre de 2015 la modificación del Reglamento del Servicio Municipal de Ludoteca.

Se acordó también exponer al público mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Ugena y anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, por el plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento de Ugena. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ugena 17 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Jesús García Fernández.

N.º I.- 9740